

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2018 POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Sres. Asistentes:

Presidenta: D^a. M^a Angeles Armisén Pedrejón

Vicepresidente: D. Alfonso Polanco Rebolleda

Vocales: D. Adolfo Palacios Rodríguez
D. Gonzalo Mota Alario
D. Juan Antonio Marcos García
D. Luis Roberto Muñoz González
D. Miguel Angel Blanco Pastor
D. Félix Iglesias Martín

Interventora: D^a. Inmaculada Grajal Caballero

Secretario: D. Carlos Aizpuru Busto

Se halla presente la **Gerente** del Consorcio, D^a. Mercedes Cofreces Martín.

Excusó su presencia D. Juan Pablo Izquierdo Fernández

Se incorporó a la sesión como invitado de la Presidencia D. Juan Gascón Sorribas

En la Sala de Diputados del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, siendo las catorce horas del día veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, se reúnen los señores arriba relacionados, para celebrar sesión extraordinaria del Consejo de Administración del Consorcio Provincial para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la provincia de Palencia, convocada por la Presidenta para día y hora.

Abierto el acto por la Presidencia se pasó a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes Acuerdos:

1.- ACTAS ANTERIORES.

Se aprueba, por unanimidad de los miembros presentes, las actas de las sesiones extraordinarias celebradas por el Consejo de Administración del Consorcio los días 2 y 6 de Noviembre y 19 de Diciembre de 2017. En este punto de la sesión, no se encuentran presentes D. Alfonso Polanco Rebolleda y D. Félix Iglesias Martín

2.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA PROVINCIA DE PALENCIA, CON OBJETO DE ASEGURAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Se incorporan en este punto a la sesión, D. Alfonso Polanco Rebolleda y D. Félix Iglesias Martín.

El Consorcio Provincial de Residuos de Palencia, con fecha 31 de marzo de 2008 adjudicó a la empresa URBASER, S.A., el contrato de gestión del servicio público de los residuos sólidos urbanos de la provincia de Palencia, mediante concesión, con una duración de diez años.

El contrato se formalizó en documento administrativo el 21 de abril de 2008 y la duración del mismo concluye el día 20 de abril de 2018.

El órgano de contratación competente, el Consejo de Administración del Consorcio Provincial de Residuos de Palencia, el 4 de mayo de 2017, acordó iniciar el expediente de contratación para adjudicar un nuevo contrato de gestión del servicio público de explotación del Complejo ambiental de Palencia, mediante concesión y, a tal efecto, aprobó, mediante Acuerdo de fecha 6 de noviembre de 2017, los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas particulares y el expediente de contratación.

Por Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 19 de diciembre de 2017, se modificaron los Pliegos aprobados, rectificando errores materiales y aclarando algunos aspectos de interpretación dudosa.

Iniciada la licitación y publicados los anuncios correspondientes, por la Asociación de Empresas de Limpieza Pública (ASELIP), se presentó recurso especial frente a los Pliegos aprobados ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León (TARCYL), tramitándose con arreglo a lo dispuesto en la normativa aplicable.

El referido TARCYL, el 8 de febrero de 2018, resolvió el recurso anulando los Pliegos aprobados, por los motivos que constan en su fallo, lo que conlleva la necesidad de redactar y aprobar nuevos Pliegos para adjudicar el contrato.

La nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), ha entrado en vigor, en su mayor parte, el día 9 de marzo de 2018, con arreglo a lo previsto en su Disposición Final decimosexta. Ahora bien, según la Disposición transitoria primera, "1. *Los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley, se regirán por la normativa anterior...*" y, en su punto 2, dispone que "los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior", esto es por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en lo que resulte aplicable.

Sin perjuicio de lo anterior, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/VE y 2014/24/VE, de 26 de febrero de 2014, prevé en su artículo 29.4 párrafo último que "*cuando el vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como*

consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato...” “...sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario”.

Y si bien la normativa vigente sobre contratación pública, aplicable al contrato de referencia, no contempla la posibilidad de continuar la ejecución de un contrato, una vez vencido el plazo de ejecución o el de sus eventuales prórrogas, lo cierto es que, no ha concluido todavía el contrato primitivo (lo hace el día 20 de abril de 2018), y es seguro que para dicha fecha no va a estar adjudicado el nuevo contrato, concurriendo razones de interés público para no interrumpir la prestación, al tratarse de un servicio público de competencia municipal mínimo, obligatorio y reservado, según los artículos 25.1 y 2 a) y 26.1 a) y b) y 86.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, que se gestiona a través de un Consorcio integrado por la Diputación Provincial de Palencia y el Ayuntamiento de Palencia.

Se dan, por tanto, razones de interés público que aconsejan acordar una prórroga del contrato originario, no con arreglo a lo previsto en el Pliego con el que fue adjudicado, posibilidad que fue desechada, en su momento, por el órgano de contratación, sino como fórmula o mecanismo para asegurar la continuidad de la prestación de dicho servicio, sin detrimento para los usuarios del mismo, tal como prevé la nueva Ley 9/2017.

El Consejo de Administración del Consorcio Provincial de Residuos de Palencia, tras votación ordinaria, por mayoría de siete votos (7) a favor, los de D. Adolfo Palacios Rodríguez, D. Gonzalo Mota Alario, D. Juan Antonio Marcos García, D. Luis Roberto Muñoz González y D. Miguel Angel Blanco Pastor, D. Alfonso Polanco Rebolleda, D^a. M^a Angeles Armisen Pedrejón, un voto (1) en contra de D. Félix Iglesias Martín, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Prorrogar el contrato de gestión del servicio residuos sólidos de la provincia de Palencia, mediante concesión, formalizado el 21 de Abril de 2008, con duración hasta el 20 de Abril de 2018, hasta que comience la ejecución del nuevo contrato que se adjudique, con arreglo al expediente de contratación que se tramite, sin modificar las restantes condiciones del contrato primitivo.

SEGUNDO.- Notificar en plazo y forma legal, este acuerdo a la empresa contratista URBASER, S.A., para su conocimiento y a los efectos procedentes.

TERCERO.- La prórroga se formalizará en documento administrativo por la Sra. Presidenta del Consorcio Provincial de Residuos, asistida del Secretario, en nombre y representación del mismo.

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2017.

Se da cuenta por la Interventora del Consorcio del siguiente informe:

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III.RESULTADO PRESUPUESTARIO

EJERCICIO 2017

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	252.552,83	220.194,13		32.358,70
b) Operaciones de capital				
1. Total operaciones no financieras (a+b)	252.552,83	220.194,13		32.358,70
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)				
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	252.552,83	220.194,13		32.358,70
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				32.358,70

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2017

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO EN CURSO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
57.556	1. Fondos líquidos		194.216,76		260.592,96
	2. Derechos pendientes de cobro		177.695,53		69.632,26
430	+ del Presupuesto corriente	173.798,69		69.632,26	
431	+ de Presupuestos cerrados	3.152,06			
257,258,270,275,440, 442,449,456,470,471, 472,537,538,550,565, 566	+ de Operaciones no presupuestarias	744,78			
	3. Obligaciones pendientes de pago		19.391,55		10.063,18
400	+ del Presupuesto corriente	8.868,59		6.694,97	
401	+ de Presupuestos cerrados				
165,166,180,185,410, 414,419,453,456,475, 476,477,502,515,516, 521,550,560,561	+ de Operaciones no presupuestarias	10.522,96		3.368,21	
	4. Partidas pendientes de aplicación		-3.152,06		-3.152,06
	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva				
554,559	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	3.152,06		3.152,06	
555,5581,5585					
	I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		349.368,68		317.009,98
2961,2962,2981,2982, 4900,4901,4902,4903, 5961,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro				
	III. Exceso de financiación afectada				
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		349.368,68		317.009,98

El Consejo de Administración quedó enterado.

4.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DE MOROSIDAD TERCER Y CUARTO TRIMESTRE DE 2017.

Se da cuenta del informe de morosidad del tercer y cuarto trimestre de 2017 remitido al Ministerio de Hacienda, con el detalle siguiente:

Pagos realizados en el 3er Trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	28,6240	13	18.191,74	0	
20- Arrendamientos y Cánones	0,00	0		0	
21- reparación, Mantenimiento y conservación	0,00	0		0	
22- Material, Suministro y Otros	28,6240	13	18.191,74	0	
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	0,00	0		0	
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	34,0586	4	713,95	0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0		0	
TOTAL	28,8293	17	18.905,69	0	

Pagos realizados en el 4º Trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	20,56	12	17.153,50	0	
20- Arrendamientos y Cánones	0,00	0		0	
21- reparación, Mantenimiento y conservación	0,00	0		0	
22- Material, Suministro y Otros	20,56	12	17.153,50	0	
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	0,00	0		0	
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	24,00	3	252,00	0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0		0	
TOTAL	20,61	15	17.405,50	0	

El Consejo quedó enterado.

5.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME PERÍODO MEDIO DE PAGO, SEPTIEMBRE 2017 A ENERO 2018.

Se da cuenta del informe del período medio de pago desde Septiembre de 2017 a Enero de 2018, con el detalle siguiente:

PERIODO MEDIO DE PAGO. EJERCICIO 2017 _ CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS						
PERIODO	Ratio Operaciones Pagadas	Importe Operaciones Pagadas	Ratio Operaciones Pendientes de Pago	Importe Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio Pago de la Entidad	Periodo Medio Pago del Grupo
Septiembre	1,25	11.942,46	-6,66	312,80	1,05	-8,31
Octubre	-4,59	5.647,71	-15,25	113,90	-4,80	-12,51
Noviembre	0	0	-2,98	5.887,15	-2,98	-6,17
Diciembre	-9,26	5.870,64	-25,75	6.662,10	-18,03	-12,94
Enero	-13,78	6.662,10	-2,00	84,00	-13,63	-14,64

El Consejo quedó enterado.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las catorce horas veinticuatro minutos, extendiéndose la presente acta de lo que como Secretario, CERTIFICO.

